



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUBILLA

Transcurrido el período de exposición al público el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 26 de marzo de 2013, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de basuras, el artículo afectado queda redactado de la siguiente forma:

El Art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, queda redactada como sigue:

Art. 9. En los servicios de prestación obligatoria la tarifa será de 40 euros anuales.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Cubilla 3 de septiembre de 2013.–El Alcalde-Presidente, Juan José Martí Gómez. 2219c

BOPSO-113-30092013